



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 029 -2015-MPCH**

Chiclayo, 20 de Noviembre del 2015.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 811-2015-MPCH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna de fecha 19 de octubre del 2015, Convenio adjunto que forman para del presente y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de noviembre del 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, establece que los Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para organizar, reglamentar o administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, los gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Ordenanzas son Normas Municipales de mayor jerarquía y tienen rango de Ley formando parte del bloque constitucional reservado a los gobiernos locales y emitidas por los Concejos Municipales.

Que, con el Informe Legal del Visto se da cuenta del proyecto de Ordenanza Municipal denominada "Mecanismos de Prevención, Intervención y Control para la Eliminación de Criaderos del Zancudo Transmisor del Dengue y Chikungunya", que debe ser sometido al Pleno del Concejo para su debida aprobación.

Por las consideraciones expuestas, el Señor Alcalde en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y, en consecuencia se promulgo la siguiente:

**SE ORDENA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Ordenanza Municipal denominada "Mecanismos de Prevención, Intervención y Control para la Eliminación de Criaderos del Zancudo Transmisor del Dengue y Chikungunya", que en texto anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2.- Encargar** a la Gerencia de Imagen Institucional su difusión y publicación en el diario oficial de normas legales y en el mayor circulación de la localidad y a la Gerencia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Telecomunicaciones la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Sanidad implemente los procedimientos Administrativos para su cumplimiento.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
**Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo**

GOA.